

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 21 de octubre de 1946, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Francos suizos	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Francos belgas	25,—	25,60	—	—
Florines	4,10	4,20	—	—
Estados	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos, moneda legal	2,60	2,60	3,90	4,—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar». Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Anuncio

Subasta

A las diez horas del día 4 del próximo mes de noviembre, y en la Sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una tercera subasta para la adquisición de los artículos que al final se indican, para el servicio de Campamento, que no fueron adquiridos en las anteriores.

Para esta tercera subasta quedan en vigor los pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 81, de 6 de abril último, y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 102, de fecha 12 del citado mes, excepto lo que se refiere a precios límites, ya que éstos han sido aumentados, rigiendo para esta nueva subasta los que se detallan. Estos pliegos también están expuestos en la Jefatura del Detall, todos los días y horas laborables, donde pueden ser consultados.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del próximo día 28, por el señor Teniente Coronel Jefe del Detall.

Efectos a adquirir y precio límite

Diez motores de explosión, a 19.965 pesetas uno.

Diez motores eléctricos, a 6.476 pesetas uno.

Diez juegos de correas de transmisión, a 220 pesetas uno.

Diez cadenas de transmisión, a 632,50 pesetas una.

Catorce juegos de útiles de suministro, a 880 pesetas uno.

Diecinueve juegos de pesas y medidas, a 275 pesetas uno.

Cuarenta equipos para caballos de señores generales, a 1.925 pesetas uno.

Ochenta equipos para caballos de señores jefes y oficiales, a 1.815 pesetas uno.

Ciento setenta y siete mil quinientos metros de cincha de cáñamo, 5 centímetros, a 2,42 pesetas metro.

Quinientos treinta y seis mil kilogramos de álamo en rollo de tercera, a 495 pesetas la tonelada métrica.

El importe de este anuncio será satisfecho, a prorrato, entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de octubre de 1946.

1.706—O.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 75

Anuncio

Se precisa la adquisición de diverso material de laboratorio, cuyo detalle, precio límite y condiciones técnico-legales se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro, a disposición de quien pueda interesarle. Horas, de ocho a catorce.

Se admitirán ofertas hasta el día 31 del actual, inclusive.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 16 de octubre de 1946.—El Coronel Director, Luis Benito.

1.703—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de notificación a Junta

Por la presente se notifica a María Andrade y Clara Estévez para que el día 25 del actual, y a las diez horas, concurren por sí o por persona que legalmente las representen, al acto de la Junta Administrativa, que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, para ver y fallar el expediente de defraudación número 585/46, incoado contra citadas individuos, por aprehensión de café en grano y otras mercancías, pudiendo aportar al ac-

to las pruebas que estime pertinentes; advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o comerciante o industrial matriculado.

Cáceres, 17 de octubre de 1946.—El Secretario, A. Moreno.

1.482—O.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

FORMOSO GOMEZ, Josefa; en ignorado paradero, vendedora ambulante, domiciliada últimamente en San Martín de Moreiras, ayuntamiento de Peñero de Aguiar (Orense), encartada en el expediente número 53 de 1946, por contrabando de piedras de ignición; comparecerá en el término de diez días ante la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Santander, para constituirse en prisión.

Santander, 15 de octubre de 1946.—

El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible)

1.478—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Compañía Exportadora Española. Tabladilla, Sevilla.

Objeto: Aumentar la producción de su industria de aderezo y relleno de aceitunas establecida en Sevilla, con los elementos necesarios.

Producción: Con la ampliación se podrá doblar la producción actual, llegando a ser de 220.000 kg. de aceitunas aderezadas y 158.400 de aceitunas deshuesadas en veinticuatro horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas de procedencia española.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 11 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

4.791—O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALAVA

Tendido de línea eléctrica

Peticionario: Don Pelegrín Martín Gómez.

Dirección: Durana (Alava).

Objeto: Tendido de una línea de 440 metros para transportar una potencia de 10 K. V. A. en corriente alterna trifásica a 3.000 voltios, desde la caseta de transformación del pueblo de Durana a la fábrica propiedad del solicitante.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de es-

ta Delegación de Industria, calle de Dato, 49.

Vitoria, 15 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Sergio Induráin, 4.792-O.

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Jefatura de Aguas.—Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Eugenio Monroy Barquilla.

Nombre de su representante: Don Eloy San Martín. Domicilio: Los Mardrazo, número 20.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Treinta y dos (32) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras Romángordo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Madrid, calle de Agustín de Batacourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid 15 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

1.477-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan Antelo Costa y don Evaristo Cambeiro Albite.

Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 150 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Valdegodón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mazaricos (La Coruña).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

1.475-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Blanco Rodríguez.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: Diez litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ferreira.

Términos municipales en que radicarán las obras: Palas de Rey (Lugo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta División Hidráulica, sita en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyecto que ten-

gan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de octubre de 1946.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

1.474-O.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior y Personal

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 19 de julio de 1946, y con el debido conocimiento de la Dirección General de Administración Local, por el presente se convoca concurso-oposición para proveer treinta y una plazas de conductores mecánicos del Servicio contra Incendios, más las vacantes que se produzcan hasta la terminación de los exámenes, dotadas con el jornal de 19 pesetas diarias, con derecho al devengo de ocho cuatrienios de una peseta, más los aumentos y pluses que en su día pueda conceder la Corporación, con sujeción a las bases y programa que se publican íntegramente en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid del día 7 del corriente mes y se hallan expuestos en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En dichas bases se da cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden ministerial de 30 de octubre del mismo año.

Para tomar parte en el concurso-oposición es necesario ser español y tener más de veintitrés años y menos de treinta y cinco el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; estar en posesión del permiso de conducción de primera clase especial; no padecer defecto físico ni enfermedad crónica; tener una talla mínima de 1,62 metros y máxima de 1,78; carecer de antecedentes penales; haber observado buena conducta; ser persona adicta al Movimiento Nacional; no haber sido castigado con sanción alguna y poseer conocimiento de mecánica y taller relacionados con el automóvil.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, escritas de puño y letra del interesado y acompañadas de los documentos exigidos, se presentarán personalmente en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de octubre de 1946.—El Secretario general, Mariano Berdejo.

1.690-O.

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Anuncio

En virtud de acuerdo firme de este Ayuntamiento, tomado por unanimidad en 24 de septiembre último pasado, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en

el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales de 2 de julio de 1924, sin que en contra de dicho acuerdo se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público definitivamente la subasta relativa a las obras necesarias para la «Instalación de cámaras frigoríficas y fábrica de hielo, así como el suministro de los aparatos precisos a estos fines, en el Mercado de Abastos de esta ciudad, con sujeción al proyecto al efecto formulado por el Arquitecto municipal, don Flaviano Rey de Viñas, cuyos planos, presupuesto y pliego de condiciones se hayan de manifiesto en el Negociado de Obras y Aguas de esta Secretaría municipal, todos los días hábiles, hasta el anterior a la celebración de esta subasta, en las horas de diez a trece y treinta minutos.

El tipo de pesetas que sirve de base a esta subasta asciende a trescientas cincuenta y cinco mil doscientas dieciocho con dieciséis céntimos.

El plazo de ejecución de las obras a que esta subasta se refiere es el de tres meses y ocho el plazo de garantía.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, el día en que hayan transcurrido veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o al siguiente si resultase festivo, y a las doce de la mañana, precisamente.

Los pliegos de proposición, formulados con arreglo al modelo que abajo se inserta, se presentarán en papel reintegrado con timbre del Estado de 4,50 pesetas y con sello municipal de 0,50 pesetas, siendo desechada, sin más trámite, la proposición que al abrirla aparezca deficientemente reintegrada.

Para la celebración de la subasta, las condiciones de la 1.ª a la 11 del artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de diecisiete mil setecientas sesenta pesetas con noventa céntimos, cantidad a que se eleva el cinco por ciento del tipo de la subasta, y la definitiva se elevará al diez por ciento del importe total en que la subasta termine.

El Letrado Consistorial don Mariano Diez Plaza, será el encargado de bastantear los poderes presentados por los licitadores.

Serán de cuenta del rematante que resulte adjudicatario todos los gastos de Notario, derechos reales, anuncios, contribuciones, impuestos del Estado, provincia o municipio, así como cuantos se hayan originado o puedan originarse con motivo de la confección de este expediente.

Toledo, 16 de octubre de 1946.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..... (nombre y apellidos), vecino de..., con domicilio en la calle de..., número..., en nombre propio o en concepto de apoderado de don... (nombre y apellidos), manifiesta que enterado del anuncio publicado, así como del correspondiente pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, planos y presupuesto que integran el proyecto formulado por el Arquitecto municipal don Flaviano Rey de Viñas, para la realización

de las obras necesarias para la instalación de cámaras frigoríficas, fábrica de hielo y suministro de los aparatos necesarios al efecto, en el Mercado de Abastos de Toledo, se compromete a llevar a cabo la ejecución de todas las obras a tales fines necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el citado pliego de condiciones, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Declara el licitador que suscribe que las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo, según oficio y categoría, serán las siguientes.....

Asimismo hago presente que la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, será de.....

(Fecha y firma del proponente).

1.693—O.

AYUNTAMIENTO DE VINAROS (CASTELLON)

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924 («Boletín Oficial» de la provincia número 111, de 17 de septiembre) sin que se haya formulado protesta ni reclamación alguna, se anuncia la subasta relativa a las obras de construcción del alcantarillado de esta ciudad, con sujeción a las siguientes

Condiciones económicas

El Ayuntamiento de la ciudad de Vinaros saca a subasta pública las obras de construcción del alcantarillado de esta población, según el proyecto facultativo del Arquitecto don José Meyer Sorní de fecha julio de 1944 y aprobado por la Junta Provincial de Sanidad.

Las condiciones que han de regir, además de las facultativas del referido proyecto y de las generales aprobadas para esta clase de obras, así como las económicas para la celebración de la subasta, son las siguientes:

1.ª La subasta se celebrará el día 15 de noviembre del corriente año y a las once horas de la mañana en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular de Vinaros, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación Municipal que oportunamente se designará y del Notario autorizante del acto.

2.ª La celebración de la subasta será con sujeción al artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y desde el día siguiente al de la publicación de la subasta en el «Boletín Oficial» de la Provincia podrán presentarse los pliegos cerrados con las respectivas proposiciones, reintegradas con pólizas del Estado de 4,50 pesetas y Timbre Municipal de 3 pesetas, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables durante las horas de oficina y hasta las trece horas del día antes señalado para la licitación.

3.ª A esta subasta podrán los licitadores acudir personalmente o representados por otra persona, debiendo en este último caso acompañar el correspondiente poder bastantado por el Abogado Asesor de este Ayuntamiento don José Cid López, o cualquier otro Letrado de

los que ejercen en este Juzgado de Instrucción.

4.ª A todo pliego deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, que deberá hacerse para optar a aquélla, siendo rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a la condición expresada.

Los pliegos se entregarán al señor Secretario del Ayuntamiento, en sobre cerrado, que podrá lacrar y precintar, adoptando las medidas de seguridad que el presentador estime necesarias, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del alcantarillado para la ciudad de Vinaros». En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el funcionario encargado de recibir los pliegos, bajo las firmas de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes cada una de las citadas personas, pudiendo ambas hacer concurrir al acto dos testigos cada una, si lo creen conveniente.

Aj presentador sólo se le entregará recibo por el señor Secretario del Ayuntamiento, si presenta el timbre correspondiente del Estado, exhibiendo la cédula personal, de la que se tomará nota, y el recibo contendrá los datos fijados en el número 15 del Reglamento citado.

5.ª Una vez entregado y admitido el pliego, no podrá retirarse pero el mismo licitador podrá presentar otros con iguales requisitos, sin acompañar nuevos resguardos del depósito provisional antes citado.

6.ª Respecto a las condiciones y asientos del Registro especial de pliegos, custodia de éstos en la Caja de Fondos Municipales, resguardo de dicha custodia y expedición de certificados de pliegos presentados, se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento citado.

7.ª La subasta se saca por el tipo de un millón trescientas ochenta y cinco mil cuarenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos (1.385.041,68 pesetas) a la baja, debiéndose consignar la cantidad por la que se compromete a realizar las obras necesarias para la total terminación de las referidas obras, según el proyecto aprobado y citado al principio.

8.ª La fianza provisional, de la que se presentará resguardo por separado, consistirá en el dos por ciento del importe total de aquélla, o sean veintisiete mil setecientas pesetas ochenta y tres céntimos (27.700,83 pesetas), la que será devuelta después de transcurrido el plazo de cinco días que señalan los artículos 16 y 17 del Reglamento de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924, excepto la correspondiente al rematante. Este viene obligado a depositar en la Caja Municipal, elevando la fianza provisional a definitiva hasta el cuatro por ciento de la cantidad por que se haya rematado la subasta de las obras, la cual se devolverá después de ser recibidas definitivamente las mismas, si no alcanza alguna responsabilidad al contratista. El depósito de la fianza definitiva se hará dentro del tercer día de haber adjudicado la contrata.

En caso de presentarse dos proposiciones igualmente ventajosas, se estará al procedimiento que señala la Regla décimoprimerá del artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

9.^a Como quiera que el gasto de la construcción excede de cincuenta mil pesetas, deberá consignarse el consiguiente contrato en escritura pública, de conformidad con el artículo 19 del referido Reglamento, siendo de cuenta del rematante los honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta y las subsiguientes formalizaciones del contrato, anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de la Provincia, así como toda clase de gastos que ocasione la subasta.

10.^a Al contratista se le abonarán las obras que realmente ejecute con sujeción al proyecto y a las órdenes escritas del señor Arquitecto y Director, sean en más o en menos de las presupuestadas, valorándolas a los precios del presupuesto del proyecto de contrata aprobado, hecna la baja del tanto por ciento que se obtenga en el remate.

11.^a Las obras darán comienzo dentro de los ocho días del otorgamiento de la escritura, y de no verificarse así, se entenderá rescindido el contrato, con la pérdida de la fianza, que quedará a beneficio del Ayuntamiento de Vinaroz en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

El plazo que se concede al contratista para la total terminación de las obras es de dos años.

12.^a Dentro de los diez primeros días de cada mes el Arquitecto Director medirá la obra que se haya ejecutado en el mes anterior, haciendo la correspondiente relación valorada y extendiendo la oportuna certificación, a la que prestará su conformidad el rematante, y una vez aprobada por el Ayuntamiento, y dentro de dicho mes, se abonará al contratista su importe. Estas certificaciones se entienden que son documentos a buena cuenta, susceptibles de rectificación al hacer la liquidación final de las obras, que se hará una vez recibida provisionalmente aquélla y durante el plazo de garantía.

13.^a El plazo de garantía será de seis meses, a contar de la recepción provisional de las obras, y durante este plazo el contratista responde de las obras, siendo de su exclusiva cuenta las reparaciones, conservación en buen estado y seguridad de las mismas.

Terminado el plazo de garantía, se recibirán definitivamente, si están en condiciones para ello; se extenderá la correspondiente acta, dando por terminado el contrato, a menos que las obras no estén en las debidas condiciones para ser recibidas, en cuyo caso se dará al contratista un plazo prudencial para hacer las reparaciones y conservaciones que sean procedentes, y transcurrido dicho plazo, se volverá a practicar nuevo reconocimiento de las obras, procediéndose a la recepción definitiva, con las mismas formalidades y comisión que practicó el anterior reconocimiento e intento de recepción.

Caso de que esta segunda vez tampoco estuviesen las obras en condiciones de ser recibidas, la Comisión lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento de

Vinaroz para que acuerde lo que proceda acerca de la rescisión del contrato y pérdida de la fianza depositada por el contratista.

14.^a El contratista viene obligado a cumplir las disposiciones vigentes sobre contrato de trabajo con sus obreros; asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias a los tipos fijados por las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

15.^a El proyecto, con todos sus documentos que han de regir en la subasta de estas obras, se halla de manifiesto para el público en el despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Vinaroz en las horas de oficina y hasta el día de la subasta.

16.^a Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de esta contrata se someten las partes al fuero exclusivo de los Tribunales y Juzgado de Vinaroz, renunciando el adjudicatario al fuero de su Juez y domicilio.

Modelo de proposición

Don N. N., mayor de edad, vecino de, según cédula personal que acompaña, no estando incapacitado para tomar parte en la subasta, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha de y de los planos, presupuesto, condiciones y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Construcción del alcantarillado de esta ciudad», se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Hecna y firma y rúbrica del proponente).

Vinaroz, 3 de octubre de 1946.—El Alcalde, Jaime Talavera Ratto,

4.797—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Por el presente aviso se advierte, por única vez, que ha sufrido extravío el resguardo de depósito necesario de doce mil quinientas pesetas nominales, en dos títulos, serie C, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1 de enero de 1927, números 196.636/637, y uno de la serie B, de la Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1 de abril de 1928, número 15.178, expedido por la antigua Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, el 11 de octubre de 1935, a favor de don Eduardo Seguí Melgar.

Quien se crea con derecho a reclamar deberá verificarlo dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, y si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo y quedando la Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—P. el Director general, un Subdirector.

4.850—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Aviso

Por el presente aviso se advierte, por única vez, que ha sufrido extravío el resguardo de depósito necesario de dos mil cien pesetas en metálico, expedido por la antigua Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, en 11 de octubre de 1935, a favor de don Eduardo Seguí Melgar.

Quien se crea con derecho a reclamar deberá verificarlo dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, y si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo y quedando la Red exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—P. el Director general, un Subdirector.

4.851—O.

CAJA NACIONAL DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 2 de febrero de 1946, falleció en Brañuelas (León) el obrero Plácido Barrios Bazán, de sesenta y cinco años de edad, natural de Molinaseca (León), hijo de Guillermo y de Cesárea, domiciliado en Brañuelas (León), que trabajaba al servicio de «Antracitas de Brañuelas», S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 14 de octubre de 1946.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Bilbao

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 42.918, expedido por el Anglo South American Bank Ltd., Bilbao, a favor de doña Liboria de la Iglesia y Vital, comprensivo de 3.000 pesetas nominales Deuda Amortizable del Estado 3,50 por 100, emisión 1 octubre 1942, se hace público, y por una sola vez para proceder a extender nuevo resguardo por el Banco que suscribe, en sustitución del expresado, que queda anulado a todos los efectos.

Bilbao, 15 de octubre de 1946.

4.817—P.

LA COMPAÑIA HIPOTECARIA, S. A.

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de imposiciones de capital número 781, de 10.000 pesetas, expedido a favor de don Domingo Ureta Aransay, se anuncia al público para el que se crea con derecho

a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir el correspondiente duplicado de resguardo, anulándose el primitivo y quedando la Entidad exenta de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de octubre de 1946.—El Director-Gerente, R. Miláns del Bosch.
4.814—P.

SINDICATO INDUSTRIAL DE EXPENDEDORES DE CARNES

Convocatoria

Para la Junta general ordinaria que se celebrará el día 3 de noviembre en el café de San Isidro, Toledo, 32, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media en segunda, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Lectura de la Memoria de 31 de diciembre de 1945.
- 3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- 4.º Dimisión del Consejo.

Madrid, 15 de octubre de 1946.—El Secretario, Ramón Fernández.
4.823—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía saca a subasta la enajenación de un terreno, propiedad de la misma, en Baeza (Jaén), procedente de la antigua firma «Desmarais Hermanos», situada en la zona urbana, con fachada a la carretera de Linares a la estación de Baeza, con arreglo al pliego de condiciones, que estará a la disposición de los señores a quienes interese, los días laborables, de doce a una, en el departamento de explotación de esta Central, calle de Torija, 9, Madrid, y en la agencia comercial de CAMPSA, en Jaén, calle de González Doncel, 1, hasta el día 16 de noviembre de 1946.

Madrid, 18 de octubre de 1946.—El Director general, F. de Gregorio.
4.828—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso de enajenación de bidones reforzados inútiles para CAMPSA

Esta Compañía enajena los siguientes bidones inútiles para la misma:

- 248 bidones reforzados de 50 litros de capacidad.
- 7 bidones reforzados de 200 litros de capacidad.
- 25 bidones reforzados de 250 litros de capacidad.
- 3 bidones reforzados de 400/750 litros de capacidad.

Que se hallan visibles en su factoría, Astillero (Santander), apartado 1, y los requisitos precisos para tomar parte en este concurso constan en el pliego de condiciones, que pueden consultar los interesados en las oficinas de dicha dependencia, todos los días laborables, de diez a doce.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA, en Madrid, Torija, 9, Secretaría General, Sección de Recepción de Pliegos, en sobre cerrado y lacrado, con el lema: «Para el concurso de enajenación de bidones reforzados inútiles para CAMPSA en factoría de Astillero», o enviarse a la misma por correo certificado, debiendo obrar éstas en poder de CAMPSA antes de finalizar el plazo de admisión de ofertas, que termina el día 5 de noviembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 18 de octubre de 1946.—El Director general, F. de Gregorio.
4.829—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Concurso de enajenación de bidones reforzados inútiles para CAMPSA

Esta Compañía enajena los siguientes bidones inútiles para la misma:

- 950 bidones reforzados de 50 litros de capacidad.
- 60 bidones reforzados de 200 litros de capacidad.
- 230 bidones reforzados de 250 litros de capacidad.

20 bidones reforzados de 500 litros de capacidad.

Que se hallan visibles en su factoría de Santurce, paseo de Rompedas, Santurce (Bilbao), y los requisitos precisos para tomar parte en este concurso constan en el pliego de condiciones, que pueden consultar los interesados en las oficinas de dicha dependencia, todos los días laborables, de diez a doce.

Las ofertas han de ser presentadas en la Central de CAMPSA, en Madrid, Torija, 9, Secretaría General, Sección de Recepción de Pliegos, en sobre cerrado y lacrado, con el lema: «Para el concurso de enajenación de bidones reforzados inútiles para CAMPSA de factoría de Santurce», o enviarse a la misma por correo certificado, debiendo obrar éstas en poder de CAMPSA antes de finalizarse el plazo de admisión de ofertas, que termina el día 8 de noviembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 18 de octubre de 1946.—El Director general, F. de Gregorio.

4.830—O.

LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.

Obras de un aprovechamiento hidráulico en el río Turia, términos de Gestalgar y Bugarra (Valencia)

Habiéndose declarado de urgente ejecución, por Decreto de 1 de marzo del año en curso, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden del Ministerio de Obras Públicas de 3 de febrero de 1941, para un aprovechamiento en el río Turia, destinado a la producción de energía eléctrica, en los términos de Gestalgar y Bugarra, se hace público por el presente edicto que se ha de proceder inmediatamente a ocupar las fincas que se relacionan a continuación, con los nombres y domicilios de sus propietarios, según los datos recogidos por esta entidad.

Número de la parcela	Número del polígono	Partida	Clase	Nombre del propietario	Domicilio
	23	Peña Borreguero	Huerto	D. Enrique Tárrega Domingo	Gestalgar.
	23	Idem id.	Idem	D. José Sánchez Polo	Idem.
41	23	Idem id.	Idem	D. Domingo Sánchez	Idem.
36	23	Guaren	Idem	Vda. Jenaro Sánchez	Idem.
34	23	Idem	Idem	Vda. Jenaro Sánchez	Idem.
33	23	Idem	Idem	D. Domingo Sánchez Jiménez	Idem.
26	23	Idem	Idem	D. Juan Sánchez Rual	Idem.
28	23	Idem	Idem	D. Emilio Tárrega Domingo	Idem.
	23	Idem	Idem	D. Juan Suay García	Idem.
25	23	Idem	Idem	D.ª Pilar Domingo	Idem.
20	23	Idem	Idem	D. José Perpiñán Sánchez	Idem.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley de 7 de octubre de 1939 y en la orden comunicada de 6 de noviembre del mismo año, se anuncia por el presente que el día 4 de noviembre próximo, a las doce de la mañana, se procederá a levantar el acta

previa de la ocupación de cada una de las relacionadas fincas, a cuyo acto deberán acudir los interesados acompañados, si lo estiman conveniente, de sus peritos, teniendo derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario y llevando los documentos acreditativos de

sus respectivos derechos y el recibo de contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Valencia, 17 de octubre de 1946.—El Ingeniero representante de «La Papelera Española, C. A.», Carlos Ibáñez.
4.826-P.

**COMPANIA GENERAL DE FERRO
CARRILES CATALANES, S. A.**

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 30 del corriente mes de octubre, a las once horas y media, en el domicilio social, calle de la Diputación, número 239, tercero, para tratar y resolver sobre la siguiente

Orden del día

Reforma de los Estatutos sociales para su adaptación a lo establecido en el convenio propuesto por la Compañía a sus acreedores, aprobado por el Juzgado número 16 de los de esta ciudad, en sentencia dictada en 11 de junio último.

Tendrán derecho a concurrir los poseedores de diez acciones, por lo menos, las que deben quedar depositadas, antes de las trece horas del día 28 del mes en curso, en la Caja de la Compañía o en algún establecimiento bancario.

Se advierte a los señores accionistas que en caso de no poder celebrarse la Junta general extraordinaria por no concurrir número suficiente de acciones, se aplazará la reunión de la Junta para el día siguiente a la misma hora. En

este caso, se admitirán nuevos depósitos de acciones hasta una hora antes de la señalada para la reunión.

Barcelona, 17 de octubre de 1946.—El Consejo de Administración.
4.856 bis—P.

**COMERCIAL E INDUSTRIAL VE
LIN, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en esta ciudad el día 25 del corriente mes, a las tres de la tarde, en primera convocatoria, y a las cuatro, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Aprobación de cuentas.

Dar conocimiento a los accionistas de las gestiones del Consejo.

Para asistir a esta Junta los accionistas deberán justificar los títulos de adquisición de las acciones que posean, exhibiendo las correspondientes escrituras o pólizas en el domicilio social, Secretaría, hasta el día 24 del corriente mes.

Madrid, 19 de octubre de 1946.—El Consejero Delegado.

4.844—P.

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****CACERES**

Don Manuel de Lis Varela, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta capital de Cáceres y su partido.

Doy fé: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Livia Falcó y Alvarez de Toledo contra doña María de la Concepción Narváez y Ulloa y los herederos de don Fernando Valhondo Calaff y cuantas personas desconocidas e inciertas se consideren con derecho a la herencia del mismo, y el Ministerio Fiscal, sobre extinción de la comunidad de la dehesa «Alberquilla», término municipal de Cáceres, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cáceres a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El señor don Jaime Juárez Juárez, Juez de Primera Instancia y Juez Municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto por los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una, como demandante, doña Livia Falcó y Alvarez de Toledo, mayor de edad, sin profesión especial, casada y vecina de Madrid, representada por el Procurador don Jesús Grande de Navascués, y dirigida por el Letrado don Angel Campillo Iglesias, y de la otra, como demandados, doña María de la Concepción Narváez y Ulloa, cuyas circunstancias se ignoran, vecina de Madrid, y los herederos de don Fernando Valhondo Calaff y cuantas personas desconocidas e inciertas se consideren con derecho a la herencia del mismo, en estado de rebeldía, y represen-

tados por los estrados del Juzgado y el Ministerio Fiscal, sobre extinción de la comunidad de la dehesa «Alberquilla», término municipal de Cáceres...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Jesús Grande de Navascués, en nombre de la excelentísima señora doña Livia Falcó y Alvarez de Toledo, debo declarar y declaro haber lugar a la extinción de la comunidad en el dominio de la dehesa «La Alberquilla», y, en su consecuencia, condenar a los demandados doña María de la Concepción Narváez y Ulloa, vecina de Madrid, y declarada en rebeldía, y herederos desconocidos de don Fernando Valhondo Calaff, a que consientan la división de expresada finca y a que otorguen, en unión de la actora, el correspondiente documento público en que se haga constar la división, en forma debida para que pueda realizarse la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad, con atribución a cada condomino de la parte proporcional que le corresponda en el proindiviso, todo lo que se llevará a efecto en ejecución de sentencia y siguiendo las normas que se determinan en el artículo 406 y demás concordantes del Código Civil, sin que sea de hacer expresa declaración de costas.—Así, por esta mi sentencia, que será publicada y notificada a los demandados desconocidos e inciertos por medio de edicto, comprendiendo la cabecera y parte dispositiva, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a la demandada rebelde en la forma determinada por el artículo 769 en relación con el 282 y 283 y con la prevención del 787 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que dentro del plazo legal pida la actora se notifique personalmente, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez Juárez.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada el mismo día.

Y para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», en cumplimiento de lo mandado, expido el presente, que concuerda bien y fielmente con su original, al que en todo caso me remito, y con el visto bueno del señor Juez, firmo en Cáceres a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—P. H., Narciso Valle.—Visto bueno (ilegible).

4.850—A. J.

LOGROSAN*Edicto*

Don Santiago Sánchez-Castillo Martínez, Juez de Primera Instancia del partido judicial de Logrosán.

Hago saber: Que en este Juzgado se presentó escrito en término legal por doña Amparo Zambrano Mañana, viuda de don José Peña Broncano, mayor de edad, sin profesión especial, vecina de Zorita, declarada heredera abintestato y sus hijos Juan Agustín Braulio, Victoria Clotilde, José Clemente, Clemente María Gonzalo, Enrique María del Amparo, Alejandra Peña Zambrano por auto de 24 de julio de 1946, en el que se tuvo por hecha la manifestación de aceptar la herencia del causante a beneficio de inventario. Promueve en su solicitud expediente de jurisdicción voluntaria en la que pide la formación de los bienes dejados al fallecimiento por su expresado esposo y la citación a los acreedores y legatarios de la herencia para que acudan a presenciarlo si les conviniere.

Se advierte que el inventario se principiará el último día, a las doce horas, de los treinta siguientes a la citación de acreedores y legatarios en este edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», contados desde el siguiente a la última inserción del edicto en cualquiera de los periódicos y concluirá dentro de otros sesenta días.

Lo que se hace público para conocimiento y citación de acreedores y legatarios, acordado en proveído de hoy.

Dado en Logrosán a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, Santiago Sánchez-Castillo.—El Secretario (ilegible).

4.811—A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgado s Civiles

9.114

GUTIERREZ SANTOS, José; natural de Trubia (Oviedo), casado, Agente de Seguros, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Torrelavega y Castellón de la Plana, procesado en causa 32 de 1946, por estafa; comparecerá dentro del plazo de diez días ante

el Juzgado de Instrucción de Játiva para ingresar en prisión.

7.462

9.115

GARCIA JIMENEZ, José María; soltero, gitano, de diecinueve años, moreno, bajo de estatura, grueso, ojos pequeños, viste pantalón azul marino y chaqueta gris, domiciliado últimamente en Lérida, procesado en sumario 224 de 1945, por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para ingresar en prisión.

7.509.

9.116

MAILDONADO RUIZ, Bernabé; natural y vecino de Montalbán, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 30 de 1936, por el delito de lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torricó, para constituirse en prisión.

339.

9.117

GONZALEZ BAYONA, Francisco; de veintiocho años, hijo de Francisco y María, comisionista, natural y vecino de Bilbao, Zabala, 31, primero izquierda; y

GONZALEZ PENA, Saturnino; de veinticinco años, soltero, natural y vecino de Bilbao, Coya, 6, segundo, comisionista; procesados, en sumario 362 de 1943, sobre estafa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña para ingresar en prisión.

319

9.118

SANCHEZ JIMENEZ, Soledad; natural de Barcelona, soltera, de veinticuatro años, hijo de José y de Florencia, domiciliado últimamente en Barcelona, Mediodía, 7. 1.º, 4.ª, procesada en causa 476 de 1941, por hurto; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.

8.970.

9.119

SANCHEZ VERDUGO, Enrique; natural de Madrid, casado, litógrafo, de veintiocho años, hijo de Enrique y de Otilia, domiciliado últimamente en Barcelona, Vallespir, 77, procesado en causa 177 de 1944, por robo; comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número tres de Barcelona, para ingresar en prisión.

8.940.

9.120

MUNOZ CASTILLO, Juan José; de diecisiete años de edad en 1941, soltero, hijo de Jesús y de Generosa, natural y vecino de Socuéllamos (Ciudad Real), cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 49 de 1941, por robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan, en el término de diez días, para ser reducido a prisión.

605-46

9.121

FERNANDEZ CORTES, Fuensanta; hija de Juan y de Juana, natural de Constantina, vecina de Atalaya del Cañavate (Cuenca), de cincuenta y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan para ser reducida a prisión.

1.968-46

9.122

OLIVARES VIOLERO, María; hija de Manuel y de Prudencia, natural y vecina de Campo de Criptana, de cuarenta y dos años de edad, sus labores, cuyo actual paradero se ignora; procesada en causa 17 de 1943, por escándalo público; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan para ser reducida a prisión.

2257-46

9.123

GARCIA BERMUDEZ, Pedro; hijo de Carlos y de Herminia, natural de Infantes, vecino de Ocaña, de veintiséis años de edad, tratante, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran; procesado en causa 140 de 1943, por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan para ser reducido a prisión.

3.107-46

9.124

HERNANDEZ ROBLES, Mariano; hijo de Mariano y de Valentina, natural y vecino de Alcázar de San Juan, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa 80 de 1939, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan para ser reducido a prisión.

6.035

9.125

FUENTES FERNANDEZ, Miguel; de treinta y dos años de edad, hijo de Ramón y de Manuela, natural de Madrid y vecino de Barcelona, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa 66 de 1942, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan para ser reducido a prisión.

6.036

9.126

NAVAS, Ana; vecina de Linares, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesada en causa 81 de 1946, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan para ser reducido a prisión.

7.017.

9.127

RUIZ PINEDA, Juan; natural de Murcia, de veinticinco años, casado, jornalero, que tuvo su domicilio en el Puente de Vallecas, calle de Doña Sabina, núm. 7; procesado en sumario número 179 de 1941, por robo; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para constituirse en prisión.

2.236-46.

9.128

MARTINEZ MAGANA (Emilio); natural de Francia, casado, albañil, de treinta años, hijo de Antonio y Carmen, domiciliado últimamente en Lérida; procesado en sumario número 222 de 1945, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Lérida para constituirse en prisión.

2.456-46.

9.129

MERINO RODRIGUEZ, Adela; de treinta y cuatro años, soltera, sus labores, natural de Castejón y vecina de

Madrid, con domicilio en la calle de Manuel Aleixandre, núm. 9; procesada en sumario número 122 de 1941, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para constituirse en prisión.

3.512-46.

9.130

VAZQUEZ SANCHEZ, Lauro; de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Laura, natural y vecino de Villamuriel de Cerrato (Palencia), últimamente se supone residió en Valls (Tarragona), hoy en ignorado paradero; procesado en causa número 181 de 1945, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, sito en la avenida de Calvo Sotelo (Palacio de Justicia) para constituirse en prisión.

3.532-46.

9.131

MONNE SANS, José; natural de Lérida, soltero, mecánico, hijo de José y Esperanza, domiciliado en Lérida; procesado en sumario números 184 y 400 de 1945 por evasión y quebrantamiento de condena; comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida para constituirse en prisión.

3.682.

9.132

MEDRANO PORRAS (a) «Barato», Fernando Emilio; de cincuenta años de edad, casado, hijo de Fernando y Estrella, tratante, natural de Lucena y vecino de Fuengirola, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 2 del pasado año, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Rute, para constituirse en prisión.

3.435-46

9.133

AVILA GONZALO, Florencio; de cuarenta y dos años de edad, casado, jornalero, natural de Fuentidueña de Tajo, y que tuvo su último domicilio en Morata de Tajuña; procesado en sumario 133 de 1943, por infracción de la Ley de Caza; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Getafe, en el término de diez días, para constituirse en prisión.

3.511-46

9.134

HUMANES DOMINGUEZ, Mariano; natural de Madrid, hijo de Manuel y de Luisa, y

DIAZ PANIAGUA, Mariano; nacido en Pulgar (Toledo), hijo de Juan y de Nicolasa, ambos vecinos de Villaverde; procesados en sumario 179 de 1940, por sustracción; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Getafe para constituirse en prisión.

2.234.

9.135

COLL SERRA, Francisco; campesino, soltero de veintiocho años, natural y vecino de Palma, hijo de Francisco y Juana, estatura, nariz y boca regulares, cejas al pelo, ojos claros, barba afeitada, moreno, pelo negro; procesado en sumario 217 de 1945, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Palma de Mallorca para ingresar en prisión.

210

9.136

GRAS LIENS, Alberto; conocido también por Manuel Miralles Ruiz, de treinta años, soltero, hijo de Manuel y Elena, natural de Paterna y vecino de Palma, mecánico; procesado en sumario 56 de 1942, sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca para ingresar en prisión.

212

9.137

GOMEZ ALONSO, Juan; de treinta y dos años, soltero, hijo de Juan y María, natural de Cuevas de Almanzora y vecino que fué de Palma de Mallorca; y

MOYA A LORDA, Bartolomé; de cuarenta y siete años, albañil, natural de Binisalem y vecino de Palma de Mallorca, hijo de Bartolomé y Francisca; procesados en sumario 295 de 1942, sobre hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Palma de Mallorca para ingresar en prisión.

213

9.138

LUIS (a) «el Granaino»; procesado en causa 283 de 1945, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Valencia para ingresar en prisión.

216

9.139

CASERAS CALVO, Silvestre Mariano; de veinticuatro años, peón de albañil, hijo de Manuel y de Ursula, natural de Villarejo de los Olmos (Ternel); procesado en sumario 392 de 1945, sobre abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza para ingresar en prisión.

219

9.140

SANTOS, Manuel; de unos diecisiete años, de estatura pequeña, moreno, algo tartamudo mal trajeado, aspecto aldeano, procesado en sumario 144 de 1945, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña para ingresar en prisión.

317

9.141

TEIJEIRO HERMIDA, Antonio; de veintinueve años, casado, natural de Valdiño (La Coruña), vecino de La Coruña, Bailén, 11, bajo; procesado en expediente 9 de 1944, sobre contrabando; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de La Coruña para ingresar en prisión.

4.513

9.142

VARELA BOUZA, María Amelia; de cuarenta años sus labores, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Berbes-Mino (La Coruña), vecino de La Coruña, Riego de Agua, 28, segundo; procesado en sumario 70 de 1946, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña para ingresar en prisión.

4.436

9.143

ZARAUZA IGLESIAS, Francisco; de treinta y dos años, casado, chófer, hijo

de Francisco y de Rosa, natural y vecino de Santiago (La Coruña), Sur, 24; procesado en sumario 281 de 1944, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de La Coruña para ingresar en prisión.

6.420

ANULACIONES

Juzgados Civiles

9.144

El Juzgado de Instrucción de Ciudad Real deja sin efecto las requisitorias referentes a Angel Jimenez Orga, procesado en sumario 121 de 1944, sobre robo; por haber sido hallado, y Mario Pastрана Camacho, procesado en sumario 42 de 1946; por haber sido habido.

8.194 y 5.762.

9.145

El Juez de Instrucción de Ciudad Rodrigo deja sin efecto la requisitoria referente a Adoración de la Cruz Rodríguez, procesada en sumario 120 de 1944, sobre hurto; por haber sido capturada.

2.485.

9.146

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto las requisitorias referentes a Valentin Illera Gil, procesado en causa 55 de 1941, sobre estafa; por haber sido capturado, y Angel Palacios Palacios, procesado en sumario 235 de 1940, por estafa, por haber sido capturado.

6.122 y 6.781.

9.147

El Juzgado de Instrucción de Corcubión deja sin efecto la requisitoria referente a José Antonio Martínez Cartelle, procesado en sumario 50 de 1941, sobre hurto de dinero; por haber sido capturado.

1.982.

9.148

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña anula, por los motivos que se expresan las requisitorias referentes a Manuel Quintela Paz procesado en sumario 232 de 1943, sobre robo, por haberse decretado su libertad provisional, y la de José Lamas Pereiro, procesado en sumario 108 de 1944, sobre robo; por haberse decretado la libertad provisional.

3.098 y 3.076.

9.149

El Juzgado de Instrucción número 1 de La Coruña hace saber que habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de septiembre de 1944 la anulación de requisitoria referente a Manuel Maroño Leiro, procesado en causa 192 de 1941, por estafa, aclara que el procesado en dicha causa es Antonio Mosquera Varela, en cuyo sentido debe entenderse dicha anulación, quedando subsistente en el resto.

30.498.

9.150

El Juez de Instrucción número 2 de La Coruña anula las requisitorias referentes a:

Maximina Salazar García, procesada en sumario sobre falsedad;

Faustino Fuenfria Iglesias, procesado en sumario 191 de 1944, sobre hurto; por haber sido detenido, quedando sub-

sistentes en cuanto al otro procesado, Angel Martínez;

5.474.

9.151

Severo Fernández Baladrón, procesado en sumario 210 de 1941, sobre hurto y estafa; por haber comparecido; e Isabel Martínez Sánchez, procesada en sumario 362 de 1942, sobre hurto; por haber sido detenida.

20.725, 5.474, 534 y 6.124.

9.152

El Juzgado de Instrucción de Avila, deja sin efecto la requisitoria referente a Hipólito Ramírez Jiménez, procesado en sumario 76 de 1944, sobre hurto; por sobreseimiento provisional.

7.492.

9.153

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto, por los motivos que se expresan, las requisitorias referentes al procesado en causa 129 de 1944, por haber sido detenido.

Salvador Márquez Cantos, procesado en sumario 122 de 1941, por hurto; por sobreseimiento.

Santiago Serrano Domínguez, procesado en causa 246 de 1944, por haber sido capturado.

Tomás Barrientos García, procesado en sumario 100 de 1945; y

Francisco Pulgarín Sevillano (a) «el «Roña» y «el Moraña», procesado en sumario 39 de 1943, por hurto; por haber sido capturado.

2.718, 2.896, 2.352, 2.449 y 3.845.

9.154

El Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona, deja sin efecto la requisitoria referente a Santiago Domingo Mestres, procesado en sumario 416 de 1940, sobre robo, por haber sido capturado.

6.409.

9.155

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a Alejandro Rovira Noto, procesado en sumario número 245 de 1941, sobre estafa; por haber sido ya cancelada dicha reclamación.

6.651.

9.156

El Juzgado de Instrucción de Belmonte deja sin efecto la requisitoria referente a Pedro Diago Vargas, procesado en sumario número 15 de 1943, sobre robo, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de julio de 1943; solamente en cuanto al mencionado, quedando subsistente en cuanto a los demás.

20.044.

9.157

El Juzgado de Instrucción de Borja anula la requisitoria referente a Consuelo Jiménez, procesada en sumario número 79 de 1943; por haberse declarado prescrito el delito originario de dicha causa.

5.991 y 7.222.

9.158

El Juzgado de Instrucción de Borjas Blancas deja sin efecto la requisitoria referente a Santos Pérez Iglesias, procesado en sumario 667 de 1945, sobre robo; por haberse sobreseído la causa referente al mismo.

6.396 y 9.641.